



**California**  
**Condados de Monterey-Santa Cruz-San Mateo**  
**Oficina de la FSA**

**FEBRERO DE 2011**

Centro de Servicios  
 USDA  
 744 LaGuardia St #A  
 Salinas, CA 93905  
 831-424-7377  
 (teléfono)  
 831-424-7289 (fax)  
 www.fsa.usda.gov/CA

**Horario de atención**  
 Lunes a viernes  
 8:00 a.m. - 4:30 p.m.

**Comité del Condado:**  
 Nita Gizdich  
 Frank LaMacchia  
 Dan Luksik  
 Ed Roth

**Asesor:**  
 Jose (Tony) Serrano

*Si necesita una explicación en español, por favor llámenos a la oficina*

**Resultados de las elecciones para el Comité del Condado.** En las elecciones del 2010 para el Comité del Condado celebradas en el Condado de Monterey (LAA#2) se eligieron a los siguientes miembros titulares y suplentes para el período 2011-2013: Frank LaMacchia 26 votos, Betty Barrington, 19 votos, Francisco Covarrubias, 4 votos.

**Inscripción para el Programa de Asistencia de Ingresos Complementarios (SURE) 2009.** El Programa de Asistencia de Ingresos Complementarios (SURE) brinda beneficios a aquellos agricultores que sufran pérdidas en sus ingresos por desastres naturales. El plazo de inscripción en el **SURE** para las pérdidas correspondientes a las cosechas del año 2009 se extiende desde el **10 de enero al 29 de julio de 2011**. Para calificar para los pagos del SURE, el agricultor debe haber obtenido un seguro sobre todas las cosechas en todo los condados o, si el seguro de cosechas no está disponible, participar en un Programa de Asistencia No Asegurable (NAP), salvo para las extensiones para pastoreo. Este requisito no se aplica a las cosechas que no tengan interés económico, o en los casos en que el cargo administrativo para obtener la cobertura NAP supere el 10% el valor de la cobertura de la cosecha. Aquellos granjeros y rancheros que se ajusten a la definición de *socialmente desfavorecidos, con recursos limitados o granjero o ranchero principiante*, están exentos del requisito de compra de un instrumento de gestión de riesgo. Se deben cumplir los siguientes requisitos para dar inicio a los pagos SURE: (1) al menos una cosecha económicamente importante debe sufrir una pérdida en la producción del 10% debido a un desastre elegible; (2) la cosecha económicamente importante debe ser una cosecha que contribuyó o que habría contribuido al menos en un 5% o más a los ingresos previstos de todas las cosechas de la explotación agrícola, (3) los productores de aquellos condados en los que la Secretaría de Agricultura haya declarado el estado de desastre, o en los condados lindantes, o aquellos que hayan demostrado una pérdida individual de al menos el 50%, califican para recibir los pagos SURE por las pérdidas en la producción o la calidad de las cosechas.

**Inscripción para el Programa Directo y Contra-cíclico (DCP)**

Ya comenzó la inscripción para el Programa Directo y Contra-cíclico (DCP) y continuará hasta el 1 de

junio de 2011. Los agricultores elegibles recibirán los pagos directos a los valores establecidos por ley, independientemente de los precios de mercado. Para el año 2011, los agricultores elegibles pueden solicitar pagos parciales directos a modo de anticipo sobre el monto total. El Programa ACRE optativo brinda una red de seguridad basada en las pérdidas de los ingresos del estado, y actúa en reemplazo de la red de seguridad basada en los precios de pagos contra-cíclicos del DCP. La **fecha límite del 1 de junio de 2011** es obligatoria para todos los participantes. El USDA no aceptará ninguna solicitud presentada fuera de término. El pago a un agricultor se basa en la garantía de ingresos calculados con el rendimiento estatal promedio de los últimos 5 años y el precio nacional más reciente de los últimos 2 años para cada commodity elegible. Se realiza un pago ACRE cuando tanto el estado como la explotación agrícola han registrado una pérdida en los ingresos. La cantidad total de acres cultivados para que un agricultor reciba pagos ACRE no puede superar la base total de la explotación agrícola. Al participar en el ACRE, además de no recibir pagos contra-cíclicos, el pago directo del productor se reduce 20% y las tasas de los préstamos de comercialización disminuyen 30%. La decisión de inscribirse en el Programa ACRE es irrevocable. El propietario de una explotación agrícola y todos los agricultores que trabajen en ella deben estar de acuerdo en la inscripción en el ACRE. Luego de la inscripción, la explotación agrícola estará inscrita para ese primer años de cosechas y seguirá inscrita hasta la cosecha del año 2012.

**Inscripción general CRP 41**

La inscripción en el CRP se realizará desde el **14 de marzo hasta el 15 de abril de 2011**. Esta inscripción aceptará extensiones ecológicamente sensibles para nuevos contratos a 10-15 años, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2011 (año económico 2012). La cantidad de acres aceptadas en esta inscripción se determinará sobre la base de los beneficios ambientales y el precio de los acres propuestos. El terreno elegible debe corresponder a tierras cultivadas o que se consideren cultivadas durante 4 de los 6 años de cosechas, dentro del período 2002-2007, con un commodity agrícola, y que se pueda cultivar, tanto desde el punto de vista material como legal (libre de servidumbres o limitaciones). Para concertar una entrevista, comuníquese con la oficina del condado .

## Notificación de limitaciones a pagos anuales

En determinados programas, los pagos y los beneficios están sujetos a algunas de las siguientes situaciones: (1) limitación del pago por imputación directa; (2) limitación en los montos del pago en virtud de los programas aplicables; (3) requisito de participación activa en actividades agrícolas; (4) arrendatario de pago al contado; (5) extranjero; (6) límites al promedio de Ingresos Brutos Ajustados (AGI). No se otorgarán beneficios del programa sujetos a limitaciones hasta que se presenten todos los formularios requeridos para el caso específico y que se realicen las evaluaciones correspondientes sobre la elegibilidad y las limitaciones en los pagos.

## Modificación de la norma sobre el requisito de participación activa en actividades agrícolas

El USDA modificó las normas que establecen el requisito de "participación activa" en tareas agrícolas. Estas normas se aplican para determinar la elegibilidad en los pagos del Programa Directo y Contra-cíclico (DCP) o el Programa de Opción de Ingresos Agrícolas Promedio (ACRE) administrado por la FSA. En general, el accionista o socio de una persona jurídica debe aportar su trabajo personal y/o la administración personal de la explotación agrícola. Los aportes se deben realizar con periodicidad, deben ser identificables e independientes de los aportes realizados por terceros. La excepción a esta norma para el accionista o socio de una persona jurídica solo corresponde cuando las dos siguientes condiciones se aplican: (1) al menos la mitad de la participación está en manos de accionistas o socios que brindan su trabajo o administración personal, y (2) el total de pagos directos recibidos por la persona jurídica y cada uno de los socios no supera la suma de \$40,000.

## Ley de Divulgación de Inversiones Agrícolas Extranjeras (AFIDA)

Todo extranjero que compre, transfiera o posea una participación, distinta de una garantía, en terrenos agrícolas en los Estados Unidos, está obligado por ley a informar acerca de la operación dentro de los 90 días posteriores. Los inversores extranjeros deben presentar informes AFIDA en la oficina de la FSA del condado que esté a cargo de los informes donde está ubicado el terreno. El incumplimiento de este deber de informar, la demora en la presentación del informe o presentar un informe con información inexacta puede resultar en la aplicación de multas de hasta el 25% del valor razonable de mercado del terreno agrícola. Para obtener más información, comuníquese con la oficina local de la FSA o visite el sitio web del USDA: <http://www.usda.gov>.

## Envío del formulario 1099-G por correo

Los agricultores que hayan recibido pagos de la FSA, están recibiendo un formulario CCC-1099-G por correo postal. El formulario CCC-1099-G es un informe para el Servicio de Impuestos Internos sobre pagos de la FSA realizados a los agricultores durante el año calendario anterior. Cuando reciba el formulario CCC-1099-G, debe compararlo con sus registros para verificar que las sumas sean correctas. La intención no es reemplazar la responsabilidad del participante del programa de informar sus ingresos al IRS. *Los reembolsos ya no se informan en el formulario 1099-G, sino que estarán disponibles en línea en la base de datos de Consultas Financieras de la FSA (FSA-FI).* Los participantes en el programa con un ID de usuario para eAuthentication y una contraseña pueden acceder a la información de reembolsos en FSA-FI y seleccionar "Tipo de consulta 1099/Informe de reembolsos". Los montos de los reembolsos aparecen en la página web "Actividad anual a la fecha del agricultor". (*Producer's Year-to-Date Activity*). Si tiene alguna consulta sobre la información de reembolso del 1099-G, puede comunicarse con su oficina local de la FSA para solicitar asistencia para encontrar la información correcta sobre pagos.

## Fechas para informar la superficie cultivada Condados de Monterey, Santa Cruz, San Mateo

30 de setiembre de 2010... Cultivos de pérdida de valor (viveros, flores, acuacultura)

2 de enero de 2011..... Miel/Colmenas

30 de abril de 2011..... Granos de semillas pequeñas/ forraje (trigo, cebada, avena, etc)

15 de Julio de 2011.....Áboles y cultivo de frutas, CRP, vegetales, hierbas, pasto nativo.

## ¡Nuevo! Programa de Asistencia para Pérdidas en los Ingresos en el Mercado de Espárragos (ALAP)

La inscripción en este programa se extiende desde el **7 de febrero hasta el 8 de abril de 2011**. Este programa compensa a los agricultores por las pérdidas en los ingresos por las importaciones en las cosechas de los años 2004-2007. Los productores de espárragos recibirán un pago por las pérdidas en el mercado en base a la categoría de comercialización de su cosecha de espárragos del año 2003. Para calificar, los productores deben haber producido y comercializado espárragos en cantidades industriales en los Estados Unidos durante dos cosechas en los años 2003-2007. Los productores deben cumplir con disposiciones acerca de suelos muy erosionales y humedales, y el promedio de ingresos brutos ajustados debe ser menor a \$2.5 millones por los últimos tres años gravables entre 2003- y 2005 para ser elegibles para el pago por esa categoría de comercialización. Comuníquese con la oficina para una entrevista.

## **Fechas límites para presentar la solicitud para el Programa de Asistencia por Desastres para Cultivos no Asegurables, 2011 (NAP)**

La fecha límite para presentar las solicitudes de cobertura para cultivos no asegurables (NAP) se indican en la siguiente tabla. Tenga en cuenta que, con el fin de mantener la elegibilidad para el programa NAP, todos los años deben presentarse, en tiempo y en forma y con información exacta, los registros de producción y de la superficie cultivada en acres, en las fechas correspondientes a cada año. Para los cultivos que experimenten una reducción del rendimiento debido al mal tiempo, se debe presentar un aviso de la pérdida dentro de los 15 días posteriores al fenómeno climático. Los registros de producción se deben presentar según el informe de la superficie cultivada para el año siguiente, o el 15 de julio. Para calificar para el programa, el agricultor debe sufrir pérdidas superiores al 50% por una condición climática adversa elegible. Todos los participantes reciben una copia con las disposiciones y los requisitos detallados. Si pierde su copia, comuníquese con la oficina del condado.

<b>CULTIVOS DEL AÑO 2011</b>	<b>Fecha de cierre presentación de solicitudes</b>
Cultivos de otoño (Cereales de primavera y de otoño)	Ag. 1, 2010
Cultivos de pérdida de valor (flores, acuicultura, árboles de Navidad)	Sep. 1, 2010
Cultivos de semilla forrajeros (alfalfa, trébol, pasto, etc.)	Sep. 1, 2010
Ajo (sembrado en otoño)	Oct. 1, 2010
Cultivos forrajeros, usos previstos en: heno forrajeros—cosecha mecánica forraje GZ—pastoreo	Dic. 1, 2010
Miel	Dic 1, 2010
Espárragos y alcachofas	Dic 15, 2010
Cultivos frutales y frutos secos: almendras, albaricoques, arándanos, moras de baya de caña (cane berries), cerezas, uvas, kiwis, aceitunas, duraznos, fresas, nueces, etc.	Dic 15, 2010
Manzanas (no asegurables)	Ene. 31, 2011
Vegetales anuales: zanahorias, calabaza, brócoli, hierbas anuales, etc.	Marzo 1, 2011
2012 Aguacates y cítricos	Ene. 1, 2011

Los pagos NAP son de \$250 por cosecha por condado, y no deben superar la suma de \$750 por condado o \$1875 para todas las cosechas en todos los condados. Los agricultores con recursos limitados pueden ser eximidos del pago de presentación, si cumplen con los niveles de ingresos establecidos para las ventas brutas de la explotación agrícola y el total de ingresos familiares. Para utilizar el recurso limitado de la herramienta de autodeterminación, visite el sitio web:

<http://www.lrfstool.sc.egov.usda.gov>

### **Ingresos brutos ajustados**

El USDA tiene un Memorando de Entendimiento con el Servicio de Impuestos Internos para establecer un proceso de intercambio electrónico de información para verificar el cumplimiento de las disposiciones de ingresos brutos ajustados (AGI) para los programas agrícolas. Se requerirá que cada agricultor o receptor del pago presente el consentimiento escrito para que el IRS verifique el cumplimiento del AGI. No se incluirá ningún dato impositivo en el informe que el IRS envía al USDA. El acuerdo garantiza que los pagos no se realicen a los agricultores cuyo AGI supere determinados límites. Los límites establecidos en la Ley Agrícola de 2008 son \$500,000 de AGI promedio no agrícola para commodities y programas por desastres; \$750,000 de AGI promedio agrícola para pagos directos, y \$1 millón de AGI promedio no agrícola para programas de conservación. Los participantes en los programas CCC sujetos a las normas de AGI promedio deben presentar el formulario CCC-927 (persona física) y/o CCC-928 (persona jurídica) al Servicio de Impuestos Internos antes del 15 de junio.

### **Referendo sobre el Programa de Investigación y Promoción (“Checkoff”) del Sorgo.**

El Servicio de Comercialización Agrícola realizará un referendo sobre el Programa de Investigación y Promoción del Sorgo entre el 1-28 de febrero de 2011, en las oficinas de la Agencia del Servicio Agrícola (FSA). Se pueden conseguir las boletas de votación personalmente, por correo postal o por fax en las oficinas de la FSA del condado o por Internet en el sitio web [www.ams.usda.gov/sorghumpage](http://www.ams.usda.gov/sorghumpage). Toda persona elegible que haya participado en la producción de importación de sorgo desde el 1 de Julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010 puede participar. Las personas deben presentar documentación, como un recibo de ventas o un remito, que demuestre que participó en la producción o importación de sorgo. Éste es un programa de ayuda nacional coordinado de comercialización, elaborado para fortalecer la posición del sorgo en el mercado local, mantener y expandir mercados internos y externos, y desarrollar nuevos mercados y usos del sorgo.

Monterey County FSA  
744 LaGuardia #A  
Salinas, CA 93905



### Fechas importantes para recordar

10 de enero-29 de Julio de 2011	Inscripción en el Programa SURE 2009
7 de febrero—8 de abril de 2011	Inscripción en el Programa de Espárragos (ALAP)
1 de marzo de 2011	Fecha de cierre presentación NAP —Vegetales
14 de marzo—15 de abril de 2011	Inscripción General CRP 41
30 de abril de 2011	Fecha para informar extensión en acres—Granos pequeños / forraje
11 de junio de 2011	Fecha límite de inscripción en el DCP
15 de julio de 2011	Fecha para informar extensión en acres-CRP, frutas, vegetales, pasto nativo, hierbas

*El Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades, por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y según corresponda, sexo, estado civil, estado familiar, paternidad/maternidad, religión, orientación sexual, información genética, ideas políticas, en represalia, o porque los ingresos individuales se derivan, en forma parcial o total, de un programa de asistencia pública. (No todas las prohibiciones se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación de la información del programa (Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al teléfono (202) 720-2600 (voz y TDD). Para presentar una queja por discriminación, escriba al USDA, Subsecretario de Derechos Civiles, Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame al número gratuito (866) 632-9992 (inglés) o al número (800) 877-8642 (inglés Federal-relay) o al (800) 845-6136 (español Federal-relay). El USDA es un empleador que practica políticas de igualdad de empleo.*